



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 040/88.-J.F.M.V.P.
VILLA PARANACITO, 18 DE MAYO DE 1.988.-

VISTO:

LAS EXTRACCIONES DE ARENA QUE REALIZAN DISTINTAS EMPRESAS DENTRO DEL EJIDO DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, A PARTIR DE LA AMPLIACIÓN // DEL MISMO HASTA EL LÍMITE INTERPROVINCIAL, Y;

CONSIDERANDO:

QUE LOS DERECHOS POR EXTRACCIÓN SON RECURSOS GENUINOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS LEYES N° 3001, 5005, Y 4157, ART. 3º, INCISO C.

QUE SE HA SOLICITADO EL CESE DE LA ACTIVIDAD IMPOSITIVA // POR PARTE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 174/87.

QUE EN EL CITADO EXPEDIENTE YA SE HA EXPEDIDO EL FISCAL DE ESTADO PROVINCIAL POR NOTA N° 1389, Y NOTA N° 390.

QUE LOS DICTÁMENES DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1.987, Y 02 DE MAYO DE 1.988, SON CLAROS, PRECISOS Y CONCLUYENTES EN CUANTO A LA FACULTAD QUE ASISTE A ÉSTE MUNICIPIO A COBRAR LOS DERECHOS.

QUE ÉSTE MUNICIPIO, PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO CON SU PRESUPUESTO ANUAL A PARTIR DEL COMIENZO DEL COBRO EFECTIVO DE DICHOS DERECHOS. POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A IMPLEMENTAR EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE ARENA DENTRO DE SU EJIDO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COBRO SIMILAR AL EMPLEADO HASTA EL MOMENTO POR LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR LA SEÑORAS SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

RUBEN JOAQUÍN LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EDUARDO M. CAMPOS
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RALF DONAQ
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

Juan Manuel
SECRETARIA DE ACTAS